



CUT: 188168-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0989-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 08 de julio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 188168-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **RUPERTO CASTAÑEDA AGUILAR**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 108-2005-AG-INRENA/ATDR.J, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Chilon De La Cruz Santos Alberto, para el predio con código catastral antiguo 13711.01, para área bajo riego de 0.30 ha, con volumen máximo de agua de 4353.854 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Comunal – Cosque - Ñampol 28, código PJET-1201-B28 de la Comisión de Regantes San José de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, se asignó al bloque de riego Cosque-Ñampol, código PJET1201-B23, en el cual se ubica el predio del recurrente, un volumen anual de agua de hasta 5.16 MMC, para un área bajo riego de 348.60 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0445-2021-ANA-AAA.JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0270-2022-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita extinción de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para predio con código catastral antiguo 13711.01 y que se le otorgue nueva licencia de uso de agua para el predio adquirido actualmente con UC 20571, por un área de 0.28 ha; para tales efectos adjunta Escritura Pública de Compra Venta N° 321-2014, documento con el cual acredita la titularidad; asimismo adjunta plano y memoria descriptiva.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 108-2005-AG-INRENA/ATDR.J, a favor de **CHILON DE LA CRUZ SANTOS ALBERTO**, para el predio con unidad catastral antigua 13711.01, quedando vigentes en lo demás que contienen dichas resoluciones.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola con agua proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Ñampol, L01 El Chino, a favor de los usuarios con predios considerados dentro del Bloque de Riego Cosque-Ñampol, código PJET1201-B23, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San José, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicados en el distrito de San José, provincia Pacasmayo, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
Castañeda Aguilar Ruperto y Coba Mondragón Porfiria	19215839 46336416	S/N	20571	669 039	9 188 907	0.28	4 153

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
20571	16	145	378	932	819	763	570	426	80	0	8	16	4 153

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **CHILON DE LA CRUZ SANTOS ALBERTO, CASTAÑEDA AGUILAR RUPERTO**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San José, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua de Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA